



DECRETO: 236
TEMUCO: 16 MAYO 2016
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Diagnóstico Participativo de los Establecimientos de Salud dependientes del DSM Temuco, que se encuentran dentro del N° 7 de las Metas Sanitarias año 2016 y del Plan de Salud Comunal 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fortalecer la participación ciudadana, trabajar en conjunto con la comunidad en los ámbitos de salud.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad Diagnóstico Participativo de los Establecimientos de Salud, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre Actividad	Diagnóstico Participativo
Fecha y Lugar de la actividad	Sedes Comunitarias, fechas por confirmar
A quienes va dirigida	Consejos de Desarrollo Local y Comunidad en general
Objetivo General de la actividad	Fortalecer la participación de la comunidad en ámbitos de salud
Objetivo Especifico	Realizar un diagnóstico participativo, a objeto de elaborar un Plan de trabajo bianual
Cobertura	500 personas aproximadamente por cada centro de salud dependiente del DSM Temuco
Gasto Programado	Valor aproximado por cada establecimiento de \$140.000 (Coffe break, colaciones saludables, jugos) ítem 22.08.999
Evidencia de la Actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones, nóminas de asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
TEMUCO

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

CVF/MSF/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



236

DECRETO:

TEMUCO:

16 MAYO 2016

VISTOS:

16 mayo 2016

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Diagnóstico Participativo de los Establecimientos de Salud dependientes del DSM Temuco, que se encuentran dentro del N° 7 de las Metas Sanitarias año 2016 y del Plan de Salud Comunal 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fortalecer la participación ciudadana, trabajar en conjunto con la comunidad en los ámbitos de salud.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad Diagnóstico Participativo de los Establecimientos de Salud, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre Actividad	Diagnóstico Participativo
Fecha y Lugar de la actividad	Sedes Comunitarias, fechas por confirmar
A quienes va dirigida	Consejos de Desarrollo Local y Comunidad en general
Objetivo General de la actividad	Fortalecer la participación de la comunidad en ámbitos de salud
Objetivo Especifico	Realizar un diagnóstico participativo, a objeto de elaborar un Plan de trabajo bianual
Cobertura	500 personas aproximadamente por cada centro de salud dependiente del DSM Temuco
Gasto Programado	Valor aproximado por cada establecimiento de \$140.000 (Coffe break, colaciones saludables, jugos) ítem 22.08.999
Evidencia de la Actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones, nóminas de asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



236

DECRETO:

TEMUCO:

16 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Diagnóstico Participativo de los Establecimientos de Salud dependientes del DSM Temuco, que se encuentran dentro del N° 7 de las Metas Sanitarias año 2016 y del Plan de Salud Comunal 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de fortalecer la participación ciudadana, trabajar en conjunto con la comunidad en los ámbitos de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actividad Diagnóstico Participativo de los Establecimientos de Salud, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre Actividad	Diagnóstico Participativo
Fecha y Lugar de la actividad	Sedes Comunitarias, fechas por confirmar
A quienes va dirigida	Consejos de Desarrollo Local y Comunidad en general
Objetivo General de la actividad	Fortalecer la participación de la comunidad en ámbitos de salud
Objetivo Específico	Realizar un diagnóstico participativo, a objeto de elaborar un Plan de trabajo bianual
Cobertura	500 personas aproximadamente por cada centro de salud dependiente del DSM Temuco
Gasto Programado	Valor aproximado por cada establecimiento de \$140.000 (Coffe break, colaciones saludables, jugos) ítem 22.08.999
Evidencia de la Actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones, nóminas de asistencia

- 2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

